

Fecha de Ingreso:

Día	Mes	Año
01	OCT.	2020

Hora:

12 15

Nº de Fojas:

3

Remitente: Tribunal Supremo Electoral

Referencia: Respuesta a nota p. No 918/2019-2020

PRIMER DESTINATARIO:

Presidencia de la ALPBCS
Oficialía Mayor
Dirección Legislativa

Dirección Administrativa:
Otro:

PRESIDENCIA CAMARA DE SENADORES RECIBIDO
Fojas: 01 OCT 2020 Hora: 10:50
3
Nº CORRELATIVO: 3837 FIRMA: [Firma]

Fecha de Ingreso:

Día	Mes	Año

 Hora:

--

SEGUNDO DESTINATARIO: SECRETARIA GENERAL

Urgente: Preparar respuesta: Reserva de firma:

Para su conocimiento Procesar pago

Coordinar con:

Nota: Procede segun reglamento

Archivar: CAMARA DE SENADORES SECRETARIA GENERAL
Fojas: 3 Hora: 17:15
RECIBIDO
Correlativo: 157 FIRMA: [Firma]

Fecha de Salida:

Día	Mes	Año
01	10	20

Juan Carlos Mamani Linares
ASESOR DE PRESIDENCIA DE SENADORES
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Firma: [Firma] Plazo:

Fecha de Ingreso:

Día	Mes	Año

 Hora:

--

 Nº de Fojas:

--

TERCER DESTINATARIO: U. SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Urgente: Preparar respuesta: Reserva de firma:

Para su conocimiento Procesar pago Archivar:

Coordinar con:

Nota: En cumplimiento a lo determinado en la 413ª Sesión Ordinaria, remitase al senador peticionario.

CAMARA DE SENADORES UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 3 Hora: 07 OCT 2020
RECIBIDO
Firma: [Firma] Plazo: [Firma]
Dra. Nilda Gabriela Díaz García
SECRETARIA GENERAL
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Fecha de Salida:

Día	Mes	Año
07	OCT	2020

La Paz, 28 de septiembre de 2020
TSE-PRES-DNA-SGH N° 1402/2020

Señora
Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES
Presente.-



elect original

Ref.: Respuesta a nota P. N° 918/2019-2020

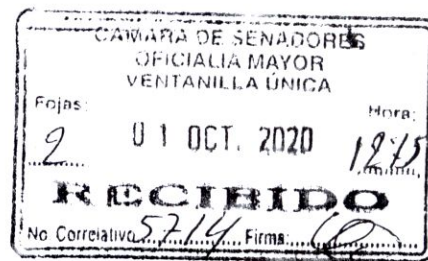
De mi consideración:

En atención a su nota P. N° 918/2019-2020 relacionada al PIE N° 477/19-20 solicitado por el Senador Efraín Chambi Copa, sobre si en el Tribunal Supremo Electoral o en los Tribunales Electorales Departamentales trabajó o trabaja algún familiar de la Sra. Jeanine Añez Chávez, corresponde comunicar que en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, el Decreto Supremo N° 26115 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, el Decreto Supremo N° 25749 – Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 2027 y demás normativa conexas, que determinan las prohibiciones para el ejercicio de la función pública, entre ellos nombrar en la función pública a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo con afinidad; comunico que anualmente al inicio de la gestión se instruye a los funcionarios del Órgano Electoral Plurinacional - OEP, llenar y firmar el Formulario de Declaración Jurada de Incompatibilidad.

En ese sentido, comunicamos que dentro de la Declaración Jurada de Incompatibilidad antes mencionada, se hace con relación a los servidores públicos del OEP, no así con servidores públicos de otros órganos del Estado, al no existir impedimento con respecto a ellos.

Con este particular motivo, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Salvador Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



8/EGC/ems
Arch.





00010

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

4611

JUL -1

La Paz, 19 de junio de 2019
P. N° 918/2019-2020

UNIDA

CELEGA

F. d.

Señor
Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.

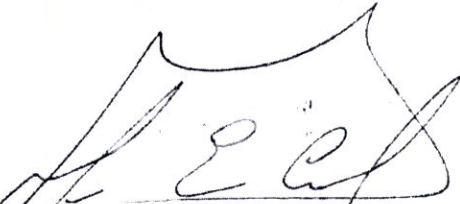
Señor Presidente:

En observancia a lo previsto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, para su conocimiento se envió a su Despacho la siguiente Petición de Informe Escrito:

PIE N° 477/19-20, de 13 de marzo de 2020, del Senador Efraín Chambi Copa, sobre si dentro del Tribunal Supremo Electoral trabajó o trabaja algún familiar en primer o segundo grado de parentesco en línea directa o colateral con Jeanine Añez Chávez, ya sea en tribunales departamentales, unidades, direcciones, secciones, equipos u otros relacionados a este Tribunal; y otros puntos relacionados al tema.

A la fecha, habiéndose vencido el plazo de quince días a partir de su recepción y al no contar con la respuesta correspondiente, se solicita que, bajo conminatoria y con un plazo adicional de siete días hábiles, remita la referida información, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.



Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES



SENADORA SECRETARIA

Sen. Noemi Natividad Diaz Taborga
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL